

## **Políticas Públicas de Acceso abierto y democratización del conocimiento en la Universidad Argentina**

Martín Unzué y Nicolás Freibrun\*

### **Resumen**

El trabajo hace un recorrido por los sentidos de la idea de la democratización en la universidad argentina, deteniéndose en la democratización como apertura de la investigación. Por ello, los esfuerzos por difundir los resultados de los trabajos académicos se materializan en los nuevos desarrollos vinculados al acceso abierto, que enfrentan el proceso de consolidación de las tendencias al incremento de las formas de protección de la propiedad intelectual en sentido amplio.

La reciente ley de repositorios digitales argentina puede significar un cambio sustancial en los modos de difusión del saber producido por los docentes e investigadores de las universidades públicas. En este sentido, damos cuenta de una serie de nuevas políticas públicas de fomento a la profesionalización de la edición académica tanto de revistas como de libros, que están en pleno desarrollo, y que esperan poder completarse con acceso abierto.

Palabras claves: acceso abierto- democratización del conocimiento-universidad

---

\* Martín Unzué es Doctor en Ciencias Sociales, Investigador IIGG/UBA y docente de la Carrera de Ciencias de la Comunicación. E-mail: unzuemart@yahoo.com  
Nicolás Freibrun es Doctor en Ciencias Sociales, docente UBA/Mincyt. E-mail: nfreibrun@mincyt.gob.ar

## **Políticas Públicas de Acceso Abierto y democratización del conocimiento en la Universidad Argentina**

La “democratización” ha sido una de las apelaciones estructurantes de la universidad argentina en las últimas tres décadas. Sin embargo, conviven en esa demanda recurrente sentidos diversos que se despliegan, redefiniendo sus límites y horizontes temporalmente, pero también a lo largo de la geografía institucional y disciplinar de nuestras universidades, donde ciertas tradiciones se han consolidado de modos muy diversos hasta el presente.

Son numerosos los actores que invocan esa democratización. Algunas veces la demanda proviene del propio mundo universitario, cuando es esgrimida por ciertas porciones del movimiento estudiantil, por un actor gremial, o como consigna que resuena en la voz de los propios gobiernos universitarios. Esa demanda también se ha expresado, en estos años, de modo heterónimo, desde el exterior del mundo universitario. Aquí nos interesarán en particular las voces que se construyen desde las políticas públicas para demandar, también dando cuenta de sus múltiples sentidos, esa democratización de la universidad y de lo que en ella se produce.

No se puede dudar de que la polifonía de la idea de democratización aplicada a la universidad es el resultado de un concepto complejo. Significa en un primer sentido, la ampliación de su gobierno o de la participación en el mismo. Es en el entramado del legado de la tradición reformista, que ha dejado su impronta en la estructuración de la universidad pública argentina, donde anida ese sentido de la democratización que supo de resignificaciones diversas, algunas impugnadoras de las formas de gobierno existentes, de los estatutos, del gobierno tripartito, de la participación de los graduados, de los “no docentes”, o de los sentidos de la democracia con voto ponderado. También encontramos aquí elementos de una tradición exógena de democratización que supieron ser introducidos en la agenda pública en los años 90 de la mano de algunos organismos financieros internacionales que propiciaron la incorporación de actores extra-

universitarios al co-gobierno, en una práctica de mucha actualidad en los sistemas universitarios de otras latitudes<sup>i</sup>.

Hay una segunda tradición vinculada a la idea de la democratización, que supone la densificación de las relaciones de la universidad con la sociedad, aunque dejando de lado el tema del gobierno. En este sentido de la democratización debemos distinguir tres sub-tipos, con orígenes también diversos.

El más tradicional para nuestra universidad, es el modelo de la extensión universitaria. En él, la universidad hace el esfuerzo de salir a la sociedad para permitir que sean los universitarios los que lleven sus saberes más allá de las aulas, como una forma de devolución incompleta de lo que recibe de la sociedad. Esa misión de la extensión es reconfigurada bajo el signo del neoliberalismo que la mercantilizó, convirtiéndola en cursos y espectáculos pagos para no universitarios, y que más recientemente ingresó en una nueva etapa con el desarrollo de los programas de voluntariado<sup>ii</sup>.

El segundo es la universidad “abriendo sus aulas” a la sociedad, derribando los muros del elitismo decimonónico para permitir que sean los sectores postergados, que tradicionalmente tuvieron limitaciones para acceder a sus cursos, los que logren ingresar a la misma. Las discusiones referidas a este sentido han sido menos relevantes en nuestro país que en otros de la región, en parte porque la masificación de la universidad argentina resultó temprana en términos regionales, pero la creación de las nuevas universidades públicas en las últimas dos décadas es portadora de este sentido de su aproximación a los que estaban lejos. Universidades que se crean con fuerte arraigo local (con referencia territorial en algunos casos), en provincias alejadas pero también en las zonas desfavorecidas del conurbano bonaerense, donde las “primeras generaciones de universitarios” atraviesan las limitaciones materiales y simbólicas a partir de numerosas estrategias de atracción y contención emprendidas por estas casas de estudio en nombre de la democratización del acceso, la permanencia y la graduación<sup>iii</sup>.

Finalmente hay un tercer eje de la democratización, sobre el que trabajaremos aquí, y que supone su asociación con las nuevas formas de acceso al conocimiento, ya no

planteadas como “la apertura de las aulas” a la sociedad, sino como “la apertura de los laboratorios”. Esta democratización de la universidad se presenta como la profundización de los mecanismos de vinculación de sus tareas de investigación con las necesidades sociales y también con las de los sectores productivos, en nombre de la relación entre saber y desarrollo económico y social.

Los esfuerzos recientes, tanto desde las políticas públicas a nivel sistémico como desde algunas de las universidades nacionales, por desarrollar formas de investigación orientadas, definiendo prioridades, promoviendo la articulación y la transferencia, son parte de esta nueva apelación a la democratización de los logros científicos<sup>iv</sup>.

La difusión y la circulación de esos conocimientos constituye un elemento relevante de la democratización del saber producido en las universidades y este tema está adquiriendo una nueva dimensión en la universidad pública argentina, que seguramente se profundizará en los próximos años.

### **La circulación del conocimiento y sus tensiones**

A medida que la producción de conocimiento científico se vuelve cada vez más sofisticada y demandante de recursos, sea por los requerimientos tecnológicos pero también de capitales y de recursos humanos calificados involucrados, el debate en torno a la apropiación de los resultados de esas investigaciones deviene más significativo.

Por un lado, encontramos la idea de que el conocimiento circulando libremente optimiza las posibilidades de desarrollo, y que la ciencia debe aportar, desinteresadamente, al bien de la humanidad. Ello se logra con la circulación libre del conocimiento puesto en dominio público, es decir, sin derechos patrimoniales por parte de sus autores directos.

Ese argumento favorable a la circulación de saberes se vio fortalecido por el rol, en muchos casos central, de los aportes públicos en algunas líneas de investigación emblemáticas por sus posibilidades de uso difundido.

Si los resultados provienen del esfuerzo colectivo que financia con presupuestos públicos el trabajo de investigación, por ejemplo en las universidades, los resultados del mismo no deberían ser apropiados en forma privada, en particular en ciertos casos donde las implicancias son muy significativas y pueden comprometer derechos fundamentales.

Pero paralelamente, también desde mediados del siglo XX, aunque con una importante aceleración en las últimas décadas, se ha dado un proceso inverso, de fortalecimiento de las leyes de protección de derechos intelectuales. Bajo el argumento de que el único incentivo a la producción/inversión privada en el campo científico es el garantizar la exclusividad del usufructo de los productos de la investigación por períodos de tiempo determinados, diversas leyes y tratados internacionales han profundizado la protección de los resultados y las aplicaciones de la investigación científica.

En ciertos campos disciplinares esto se expresa en el fortalecimiento de los sistemas de patentes, cada vez más demandados en las evaluaciones a la comunidad científica<sup>v</sup>.

Pero no sólo crece el número de patentes, también se extienden los plazos de la protección legal a la propiedad intelectual en buena parte de las legislaciones nacionales o regionales, que tienden a pasar de los 50 a los 70 años, mientras se endurecen los intentos por lograr el respeto de la misma a nivel transnacional, en especial con los acuerdos específicos administrados por la Organización Mundial de Comercio (OMC)<sup>vi</sup>.

En el caso específico de los derechos de autor como parte de la propiedad intelectual, el proceso es similar: la proliferación de tecnologías facilitan y abaratan la copia de obras artísticas, literarias o científicas, incluso volviendo nulo su valor marginal. Ello podría permitir, tendencialmente, una expansión ilimitada del libre acceso en una suerte de refundación del ideal de la biblioteca de Alejandría<sup>vii</sup>. Pero frente a ello se despliega un proceso de fuerte concentración empresarial, con actores que dominan Internet, pero también el mercado editorial en sentido amplio, y que muestran gran capacidad para contrarrestar legalmente las formas de reproducción de obras de modo libre.

## **¿La democratización del acceso a los resultados de la investigación científica? El acceso abierto**

En este contexto de desarrollo y fortalecimiento de las formas de resguardo de la propiedad intelectual, sea vía derechos de autor, patentes, registro de marcas o de diseños, que generan monopolios (temporales) para garantizar la exclusividad del usufructo patrimonial de las obras o los inventos y sus aplicaciones, se fortalecen las tendencias opuestas, ligadas al acceso abierto a la producción como democratización.

Notemos que el contrapunto no es necesariamente entre los autores y los públicos.

En muchos casos, la voz restrictiva a la circulación proviene de los intereses comerciales de empresas y editores que suelen poseer delegaciones específicas de los derechos de los autores/creadores/descubridores por medio de contratos. A ello se le suma la posibilidad de disociar la producción intelectual (que es del autor) de la propia producción material (el soporte, por ejemplo un libro) que, entendido como supuesta creación, también reclama derechos a su diseño o su compaginación.

Esta dualidad de la propiedad intelectual por ejemplo de libros y revistas, que separa contenido de soporte, adquiere su materialidad en el muy referido y poco comprendido ISBN con el que diversos organismos científicos confunden la producción intelectual, aunque se trata del mero registro de su soporte material, y por ello, expresión de la pretensión de derechos del editor antes que del autor<sup>viii</sup>.

Estas formas de restricción de la circulación originadas en la supuesta protección de los derechos del inventor, creador, descubridor o autor, pero también de los financiadores de la investigación o de las empresas editoras, se encuentran particularmente en ciertos casos donde el fin de la investigación no es crematístico, en colisión con el objetivo de darle la más amplia difusión a una obra o producción.

En el caso particular de las disciplinas que producen saberes teóricos y que los expresan en forma de libros, las ciencias sociales entre ellas, los intereses del mundo empresarial/editorial resultaron el principal pilar de la consolidación y difusión de los

derechos de autor, planteando los límites económicos al ideal de “la república de las letras”.

Notemos también que la conjugación de producción académica e interés editorial por parte del sector privado no siempre fue fácil o evidente. Una obra, con independencia de la relevancia de su aporte al conocimiento, debe superar la ecuación de la rentabilidad para lograr ser canalizada por las empresas editoriales privadas, lo que no resulta una tarea sencilla, en especial para una producción académica que se fue volviendo cada vez más especializada, y por ello, con públicos reducidos<sup>ix</sup>.

Sin embargo, la generalización del uso de dispositivos tecnológicos, así como la rápida llegada de la era de la digitalización abren la posibilidad de una nueva frontera para dar a conocer las obras científicas, conmoviendo las bases de la discusión sobre la conveniencia de poner a disposición del público la producción académica.

### **La ley 26.899/13 de repositorios digitales en Argentina**

La referencia a la democratización del acceso a los resultados de la investigación científica, asociada a su libre circulación, encuentra en las posibilidades de la digitalización, un campo de expansión formidable.

Ese es el objetivo declarado de la reciente aprobación de la ley 26.899 de repositorios digitales, en paralelo con otras experiencias internacionales que se van consolidando desde comienzos de siglo<sup>x</sup>. La ley argentina establece que los organismos e instituciones públicas del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación que funcionen con financiamiento público deben desarrollar este tipo de repositorios de acceso abierto.

Allí deberán incluirse todos los datos primarios de las investigaciones financiadas total o parcialmente con recursos públicos, incluidos artículos de revistas, trabajos científicos, tesis académicas, entre otros. La ley también establece que los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios, estudiantes de maestría y doctorado

cuyas investigaciones sean financiadas con fondos públicos, deberán depositar o autorizar expresamente a que se depositen en esos repositorios las versiones finales de todas sus producciones publicadas o aceptadas para publicar.

Como la publicación con acceso libre de toda la producción científica plantea una clara tensión con el principio de exclusión vía propiedad intelectual ya referido, la ley establece que en los casos en que la producción científica esté protegida por “derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros”, los autores deberán publicar con acceso abierto los meta-datos o datos primarios de sus obras, comprometiéndose a incorporar los resultados finales una vez vencido el plazo de protección legal.

Aquí los problemas son numerosos, pues la puesta a disposición de modo libre y gratuito del conocimiento generado por los docentes e investigadores del sistema científico nacional (incluidas las universidades nacionales) puede conllevar diversos tipos de riesgos que se expresan de modos muy particulares en cada campo disciplinar. Notemos que la ley está orientada y presupone, en cierta medida, un tipo de producción que no es la específica de las ciencias sociales. No en vano se refiere en primera instancia a la propiedad industrial de los resultados de la investigación. Ello podría llevar a otro tipo de problemas sobre los que no nos vamos a detener aquí, pero que sí es necesario mencionar: la apropiación gratuita por parte del sector privado con fines de lucro del conocimiento producido por el sector público y financiado con aportes públicos, no siempre garantiza un correspondiente beneficio social, lo que debería generar numerosas consideraciones que definan con mayor precisión esta dimensión de la “democratización”<sup>xi</sup>.

En cuanto a las ciencias sociales y su producción científica, la ley de repositorios debería replantear buena parte de la relación entre la academia y el mundo editorial. A fin de cuentas, son mínimos los casos en los que las editoriales pueden pedir una investigación por encargo (y financiarla). Siendo el circuito habitual que el investigador concluye su trabajo y luego busque un canal de publicación, la ley de repositorios lo debería obligar a que, si opta por su publicación, también deba poner ese producto a disposición en el repositorio y con acceso abierto, lo que alteraría las ecuaciones de



rentabilidad con las que una parte del mundo editorial privado recibe los trabajos académicos, reduciendo sus posibilidades de publicación.

En consecuencia, la ley de repositorios debería ser completada, y esto es fundamental para las ciencias sociales y las humanidades, por otros mecanismos de publicación como las revistas de acceso abierto, y en el caso de la publicación de libros, por nuevas formas de producción capaces de convivir con el acceso abierto y que no necesariamente son las que se han consolidado hasta el presente. Como veremos a continuación, se están comenzando a desplegar políticas para dar una respuesta a estos problemas.

### **El Programa de fortalecimiento de las publicaciones periódicas en Ciencias Sociales**

Una primera respuesta surge a partir de un diagnóstico realizado por el PISAC (Programa de Investigación de la Sociedad Argentina Contemporánea que se desarrolla en el marco de la cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -MINCyT- y el Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas -CODESOC-) en el año 2014, que detectaba cierta debilidad de las publicaciones periódicas de carácter científico en el área de las ciencias sociales editadas en el país.

La respuesta será la implementación del “Programa de Fortalecimiento de las publicaciones periódicas en ciencias sociales” como iniciativa que reúne a una multiplicidad de actores: los referidos MINCYT y CODESOC, el Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica (CAICYT-CONICET), la Secretaría de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional y la Red de Editoriales Universitarias Nacionales (REUN).

El Programa se basa en diversas estrategias de capacitación de editores, actualmente en marcha, para fortalecer las publicaciones periódicas del campo, buscando mejorar su calidad, aumentar su grado de indización, garantizar el acceso abierto y gratuito a las publicaciones científicas participantes del programa y contar

con una mayor cantidad de publicaciones de libre acceso para garantizar la canalización y la disponibilidad del conocimiento científico generado con financiamiento público<sup>xii</sup>.

Si estamos hablando de procesos de democratización, no podemos eludir ése registro más amplio, consistente en abandonar un conjunto de prejuicios metodológicos y plantear los distintos niveles en que las Ciencias Sociales se desenvuelven, y sobre los que es importante dar cuenta en la actualidad.

La relación entre publicación, publicidad y democratización –todo ello en el marco de la generalización de los soportes técnicos de difusión contemporáneos, que por supuesto también debería problematizarse, y al respecto algo se ha dicho anteriormente- se encamina a generar algunos efectos relacionados con:

1. La circulación de las ideas y las consecuencias públicas que ello produce.
2. La posibilidad de que los “productores” den a conocer sus investigaciones.
3. La mayor presencia de las Ciencias Sociales en el debate al interior del campo y el fortalecimiento y reconocimiento de las facultades.
4. La jerarquización en la calidad de las Ciencias Sociales.

En este contexto de discusión sobre las políticas de democratización de los procesos de apertura del conocimiento, pero también sobre los circuitos y los modos en que se validan las prácticas de publicación, el Programa busca generar condiciones para una mayor profesionalización de los soportes de circulación del saber y de las ideas, como son las revistas científicas y su función de dar a conocer a la comunidad los contenidos desarrollados, individual o colectivamente. Por otro lado, el fortalecimiento de las propias instituciones universitarias y sus respectivas unidades académicas como portadoras de saberes que precisan instancias de legitimación del conocimiento producido.

Este aspecto es de suma importancia porque está relacionado y se vincula directamente con la función de investigación que las universidades también deben generar (y cumplir).

Las sucesivas medidas institucionales adoptadas en esta dirección intentan dimensionar las características de una realidad que precisa de cambios<sup>xiii</sup>. Si por un lado es notorio el aporte institucional que estas acciones conllevan, pues tienden a colocar en un registro más exigente las instancias de publicación, también es cierto que elevan la calidad y el reconocimiento de la misma actividad de publicación que los docentes e investigadores requieren frente a los sistemas de evaluación y promoción para el desarrollo de sus propias actividades profesionales, y que está relacionado con lo que decíamos líneas arriba sobre la “función investigación”.

En este contexto, además, debe destacarse el carácter federal que el Programa intenta desplegar, un impulso que contiene la pretensión de nivelar este tipo de prácticas, en muchos casos realizadas de un modo artesanal y con bajos estándares de profesionalización<sup>xiv</sup>.

Así, el proceso de fortalecimiento de publicaciones se inscribe en el contexto más amplio de discusión sobre la propia finalidad de las Ciencias Sociales y sus potencialidades –pues claramente no posee una finalidad fija y dada para siempre-, tanto en el ámbito del campo académico e intelectual y de la investigación, así como en aquellas iniciativas que trascienden los límites de esa institucionalidad para internarse en las discusiones, seguramente más extensas y complejas, sobre la Ciencia Social y su relación con la sociedad<sup>xv</sup>.

### **Políticas de Promoción y Desarrollo de Editoriales Universitarias**

En sintonía con lo que venimos manifestando a partir del fortalecimiento y de la jerarquización del Programa de Revistas en Ciencias Sociales, se torna necesario dar cuenta de una segunda iniciativa de características similares, tendiente a potenciar y a reforzar las prácticas de publicación y circulación de los saberes producidos, en este

caso a través del “Proyecto de apoyo al desarrollo de las editoriales universitarias argentinas”. Así, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), a través de su Programa de Calidad Universitaria, lanza también en el año 2014 una línea de financiamiento para la creación y el fortalecimiento de editoriales universitarias.

El proyecto busca asistir a los departamentos editoriales universitarios, dotándolos de infraestructura, impulsando la formación de grado y posgrado de los equipos que trabajan en ellos y buscando incentivar el desarrollo de estrategias editoriales que se traduzcan en ediciones de alta calidad en diferentes soportes tecnológicos y amplia circulación.

En tal sentido, uno de los objetivos es promover la creación, el fortalecimiento y la profesionalización de las editoriales universitarias, así como estimular la cooperación en el marco de la citada REUN.

La fuerte expansión del sistema universitario durante los últimos años y su creciente heterogeneidad, hacen de este tipo de iniciativas pilares relevantes para generar condiciones mínimas comunes, en este caso en el terreno de la producción y circulación del conocimiento especializado, profesionalizando el trabajo editorial universitario y proyectando al libro universitario con el fin de alcanzar a nuevos lectores<sup>xvi</sup> y mejorar la visibilidad de las editoriales universitarias, sus producciones, y de las propias comunidades académicas que se expresan por ese medio.

En este contexto, vale señalarse que los efectos de las políticas públicas de formación de RRHH que se han llevado adelante durante los últimos años han conducido a un importante aumento en la cantidad de becarios doctorales, doctores e investigadores del sistema científico, lo que supone un nuevo punto de partida, sobre todo de cara a la formulación de políticas acordes a las nuevas realidades institucionales. En efecto, la formación de RRHH altamente calificados, en particular doctores, ha sido una de las mayores apuestas de la política científico-tecnológica, y también uno de sus logros más claros si consideramos que el número de doctores graduados en el país de incrementó un 318% entre los años 2002 y 2012. Esto se tradujo en un fuerte incremento de los investigadores y en la necesidad de nuevos

espacios de trabajo y publicación, acordes con las exigencias planteadas por las prácticas académicas que esas posiciones dentro del campo precisan como instancias de reconocimiento y de legitimación profesional en el tiempo.

Por otro lado, la mayor visibilidad de las producciones elaboradas debe permitir dar cuenta de otra de las caras de la democratización, asociada a la divulgación de resultados e investigaciones, planteándose como una posible alternativa a las formas tradicionales de difusión editorial, que como hemos expresado, pueden verse reconfiguradas por la apertura de los repositorios digitales.

### **Importancia del impacto y debilidades de los índices de impacto**

El consenso en torno a la necesaria “exclaustración” del saber científico, promueve el debate sobre la difusión de sus aportes. Si los organismos científicos o las universidades producen saberes, esos deben ser difundidos. Los repositorios digitales de acceso abierto son una respuesta a este problema, poniendo a disposición de los potenciales interesados los resultados de los trabajos científicos. Los programas mencionados, de fortalecimiento de publicaciones periódicas y de ediciones universitarias, también se presentan como incipientes aportes de las políticas públicas, en el mismo sentido de la diversificación de las formas de difusión del conocimiento, en muchos casos a través del uso de las tecnologías digitales.

Pero no podemos esperar que la mera posibilidad de acceder a esos materiales sea suficiente para que sean conocidos. A fin de cuentas, la era digital parece avanzar hacia la puesta a disposición del público de cantidades infinitas de información imposibles de procesar, y ello genera el serio riesgo de la invisibilización.

Poco avance puede significar que un trabajo sea de acceso abierto pero que no resulte consultado por nadie.

Esto introduce otro aspecto que se ha vuelto una preocupación relevante: lograr que esos libros, artículos, o documentos tengan difusión, que circulen, que produzcan un “impacto” relevante.

El establecimiento de los criterios de factor de impacto (FI) como elementos que han ido adquiriendo significatividad en ciertos mecanismos de evaluación científico-académicos que se están consolidando, desarrollados desde mediados del siglo XX<sup>xvii</sup>, reposan sobre ese supuesto que asocia calidad con difusión<sup>xviii</sup>.

También, y de modo concomitante, se trata de una forma de medir productividades: los grupos exitosos deben publicar mucho y lograr que aquello que producen tenga un impacto relevante, es decir, que sea visto, leído y citado por otros investigadores. Esto obedece a la idea de que el desarrollo del conocimiento científico es un proceso asociativo. La circulación de la investigación en la comunidad científica es un mecanismo de validación de resultados, pero también de promoción de nuevos avances.

Esta cadena de asociación, no siempre con eslabones sólidos, pretende convertir al FI como un elemento de medida de la relevancia, pero también de la calidad de la producción intelectual.

Ello a pesar de que los diversos FI que hoy existen, y se han multiplicado, en general producidos y comercializados por empresas internacionales, fueron concebidos como herramientas orientadoras para las compras de las bibliotecas académicas y no como un modo de evaluación de la calidad de las producciones científicas.

Es evidente que la calidad del trabajo científico no puede estar correlacionada con la revista en la que se divulgan sus resultados, en especial si no existe un consenso sobre un eventual ránking de calidad de las mismas (y menos si se pretende internacional), ni sobre los mecanismos de aceptación de contribuciones en esas revistas.

La utilización del FI como elemento de evaluación por parte de ciertos organismos científicos y de algunas disciplinas, también supone desconocer la relevancia de las políticas editoriales de las publicaciones científicas, que resultan elementos determinantes para incluir/excluir temáticas, dato no menor en las ciencias sociales, pero también en todas las disciplinas que conocen procesos de internacionalización parciales. Esto quiere decir que revistas con FI altos, pueden ser revistas académicas de otros países, en general en idioma inglés<sup>xix</sup>, y que pueden tener bajo interés en reproducir resultados de trabajos que están insertos en climas académicos lejanos, por ejemplo referidos a regiones que consideran periféricas (como Latinoamérica o más aún, como determinadas zonas de la propia Argentina). En estos casos, la exclusión puede darse con total independencia de la calidad y ser por motivos temáticos, por prejuicios institucionales, por incompatibilidades en las agendas de las comunidades científicas, entre otras cosas. A estos problemas de la equiparación entre calidad e impacto, se le debe agregar que si el FI se mide por las citas que recibe un artículo, podemos llegar a la paradoja que supone la referencia crítica, habitual nuevamente en las ciencias sociales, aquella que menciona un artículo por ejemplo para sostener su endebles teórica, y que con ello lo estaría valorando (aquí mismo hacemos algunas de esas citas en este sentido).

Lo que queremos plantear es que siendo la difusión de la producción científica importante y deseable, las políticas de fortalecimiento de las publicaciones locales (tanto de revistas como de libros académicos) cobran un interés adicional. Resultan un paliativo para enfrentar las enormes y no siempre consideradas dificultades de la traducción, que no se limitan al cambio de idioma, sino al cambio de presupuestos y climas culturales, pero además, son imprescindibles para preservar esos contextos de producción del conocimiento así como la autonomía de las agendas de investigación, que de otro modo, canalizadas y filtradas por actores editoriales internacionalizados, pueden devenir límites infranqueables para la publicación de los resultados de investigaciones locales referidas a problemáticas propias como las que suelen abordar las ciencias sociales.

Desde ya, ello debería venir acompañado por la revisión de los criterios de valoración de los antecedentes académicos minimizando la relevancia de los FI que suelen ponderar las publicaciones en revistas internacionales desconsiderando estos argumentos, lo que también forma parte de un sentido democratizador<sup>xx</sup>.

### **Conclusiones:**

El problema de la democratización de la universidad ha encontrado, en las políticas de promoción de la vinculación entre la producción científica y la sociedad, una nueva forma de expresión, más allá de aquellas sostenidas tradicionalmente sea en relación a las cuestiones del gobierno, a la preocupación por la extensión, o incluso y más recientemente, por abrir las aulas a los sectores sociales menos favorecidos, prolongando el derecho a la educación hasta el nivel superior.

Este nuevo sentido de la democratización de la universidad, y de la producción científica en general, se basa en lo que podríamos llamar la “apertura de los laboratorios”, buscando tanto el aporte de la ciencia a la solución de problemas concretos, como la difusión del saber más allá de las “murallas” de los claustros.

En el primer sentido surgen los esfuerzos por incentivar formas de producción de conocimiento orientadas a la aplicabilidad y la transferencia, como los PDTS, presuponiendo una relación entre ciencia y desarrollo que, si bien cierta a primera vista, debe ser analizada en profundidad. En el segundo aspecto, hemos mencionado los intentos que han realizado diversas políticas públicas recientes por impulsar el acceso abierto al conocimiento producido con fondos públicos, que en base a la promoción de los repositorios digitales, comprometen las formas hasta ahora existentes de difusión de saberes académicos. Estos cambios se han desarrollado en medio de tensiones y procesos contradictorios que es relevante percibir. El aumento de las regulaciones (y las presiones) tendientes a proteger la propiedad intelectual y los derechos de autor con alcance mundial, instalados en medio y como parte del proceso de aceleración de la conformación de un mercado mundial de servicios, suponen nuevos flujos económicos que en general van, recuperando una vieja terminología, desde “la periferia” a “los países centrales”.



Ello se da en paralelo con la creación de repositorios de libre acceso que buscan promover formas de difusión del conocimiento en nombre de su democratización.

Los peligros son evidentes y deben, en particular en ciertas disciplinas, ser considerados, con el fin de evitar que los saberes y las creaciones que se producen financiados por los recursos públicos de economías en desarrollo queden a disposición, de modo gratuito, de aquellos que puedan hacer un uso privado<sup>xxi</sup>.

Paralelamente, el marco que establece la nueva normativa argentina de repositorios, también supone una reconfiguración de los mecanismos de difusión del saber académico. La implementación de estrategias políticas de fortalecimiento de publicaciones periódicas y de editoriales universitarias (esto último contemplando el valor del libro en la producción científica), resulta consistente y esencial para avanzar en el camino del acceso abierto, facilitando y validando académicamente esos canales, aunque en este sentido, la reconsideración de algunas de las formas de acreditación de las labores científicas, en particular la subsistencia de los índices de impacto como elementos considerados en algunas formas de evaluación, debe ser puesta a luz de estas nuevas realidades.

La democratización en este nuevo sentido pasará por promover la difusión de conocimientos y su libre circulación, por medio de un nuevo y robusto sistema de revistas y libros académicos, de amplia difusión y fácil acceso, tanto para los lectores interesados como para los científicos que quieran canalizar por allí sus producciones, con el reconocimiento y la validación académica correspondiente, pero resguardando con inteligencia las producciones que, por sus implicancias económicas, deban ser protegidas. El "impacto" de esos trabajos deberá pensarse por la consolidación del creciente campo académico local y regional, por la densificación de sus entramados, y no por la adscripción acrítica a bases de datos mundializadas.

### **Bibliografía:**

- Beigel, Fernanda (2015), "Culturas evaluativas alteradas", en *Política Universitaria* nº2, Buenos Aires, agosto de 2015, IEC-Conadu.
- Beigel, Fernanda y Salatino, M. (2014): INFORME Nº3 PIDAAL-MENDOZA, *Potencial, fortalezas y debilidades de las ciencias sociales y humanas en Argentinas: las revistas*, en INTERCOSSH-ARGENTINA, 26 de Agosto de 2014.
- "Budapest Open Access Initiative" (2001). Disponible en: <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/read>
- CONACyT (2014), "Lineamientos generales para el repositorio nacional y los repositorios institucionales". Disponible en: <http://www.conacyt.mx/siicyt/images/Lineamientos-Repositorio-Nacional.pdf>
- Documento I de la Comisión Asesora del MCTIP sobre evaluación del personal científico y tecnológico: hacia una redefinición de los criterios de evaluación del personal científico y tecnológico. Buenos Aires, octubre de 2012. Disponible en: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/024/0000024284.pdf>
- Documento II de la Comisión Asesora del MCTIP sobre evaluación del personal científico y tecnológico: precisiones acerca de la definición y los mecanismos de incorporación de los PDTs al Banco Nacional de Proyectos del MCTIP. Buenos Aires, Disponible en: <http://www.mincyt.gob.ar/adjuntos/archivos/000/031/0000031881.pdf>
- Fielden, John (2008), *Global Trends in University*, Washington, The World Bank.
- Ley 26899/13 disponible en <http://repositorios.mincyt.gob.ar/recursos.php>
- Ley 30035 que regula el repositorio nacional digital en ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto, en Diario Oficial *El Peruano*, 5 de junio de 2013. Disponible en: <http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2013/portal/areas-institucion/dsic/ley-30035.pdf>
- Loi n° 2007-1199 du 10 août 2007 relative aux libertés et responsabilités des universités. Disponible en: <http://legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000824315&dateTexte=&categorieLien=id>
- Ortiz, Renato (2009), *La supremacía del inglés*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Ortiz, Renato (2004), *Taquigrafiando lo social*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Resolución CONICET n°2249/2014 y Bases para la categorización de publicaciones periódicas para las Ciencias Sociales y Humanidades según sus sistemas de indización. Disponible en: <http://www.caicyt-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2014/07/CCSH -RD-20140625-2249.pdf>
- Rinesi, Eduardo (2015), *Filosofía (y) política de la Universidad*, Los Polvorines, IEC-UNGS.
- Salmi, Jamil (2009), *The challenge of establishing world-class universities*, Washington, World Bank.

-Swan, Alma (2013), *Directrices para políticas de desarrollo y promoción del Acceso Abierto*, UNESCO. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002225/222536S.pdf>

-Unzué, Martín (2014), "Pertinencia, calidad y evaluación. Potencialidades y límites de una relación compleja", en AAVV, *Evaluación y Acreditación Universitaria. Actores y Políticas en perspectiva*, Buenos Aires, UP.

---

<sup>i</sup> Es el caso del Banco Mundial en múltiples documentos como Fielden (2008) o Salmi (2009). Sobre cambios recientes en la composición de los gobiernos universitarios con un incremento de la participación de actores externos al mundo universitario, y particularmente de los provenientes de empresas, se puede consultar el caso francés a partir de la "Ley Relativa a las libertades y responsabilidades de las universidades" sancionada en 2007. Recordemos que Salmi advierte que los gobiernos "democráticos" de las universidades limitan las posibilidades de devenir una "universidad de élite", es decir, aquellas que encabezan los *rankings* mundiales más renombrados.

<sup>ii</sup> El Programa de Voluntariado Universitario es lanzado en 2006 por la Secretaría de Políticas Universitarias para "promover el desarrollo de proyectos extensionistas que profundicen la vinculación de las universidades públicas con la comunidad en que la que insertan, a través de propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de su población. Incentivar el compromiso de los estudiantes de nivel superior universitario con la realidad social, promoviendo su participación solidaria, orientada al desarrollo de sus comunidades".

<sup>iii</sup> Algunas consideraciones sobre este sentido se pueden encontrar en Rinesi (2015).

<sup>iv</sup> Las convocatorias a los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs) son un ejemplo de esta tendencia. Al respecto, se pueden consultar los documentos I y II de la Comisión Asesora del MCTIP sobre evaluación del personal científico y tecnológico, de los años 2012 y 2013.

<sup>v</sup> Si bien no se trata de un proceso reciente, el crecimiento de las patentes resulta explosivo en las últimas décadas. A modo de ejemplo, en el año 2013 se registraron, según los datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2,6 millones de patentes, originadas principalmente en China, Estados Unidos, Japón, Corea del Sur y la oficina europea de patentes, en ese orden, lo que supuso un crecimiento del 9% en relación al año anterior. El análisis de esas patentes muestra que las mismas están relativamente concentradas en un grupo de cinco campos de investigación encabezado por la computación, al que le siguen energía y aparatos, medidas, comunicaciones digitales y tecnología médica, aunque son muy pocos los campos científicos en los que no existan patentes.

<sup>vi</sup> El ADPIC/ TRIPS (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) es incorporado a partir de 1994 y redefinido en la Ronda de Doha de 2001 luego de diversas disputas entre estados centrales y periféricos. Sin embargo el sentido amplio de la idea de los derechos de propiedad intelectual retenido, incluye la propiedad industrial, los derechos de autor, pero también a las denominaciones de origen, o cuestiones de diseño, patentes, registro de marcas, y programas de computación.

<sup>vii</sup> Los diversos proyectos de digitalización masiva de libros, tanto públicos como privados, entre los que se encuentran los emprendidos por ciertas prestigiosas bibliotecas y universidades de todo el mundo, muestran la facilidad con la que se podría poner en línea una biblioteca virtual de acceso libre y directo

a todos las publicaciones. Sin embargo los derechos de autor operan como una importante restricción que impide esta forma de difusión de aquellos materiales producidos por editoriales comerciales o autores no dispuestos a ceder esos derechos.

<sup>viii</sup> ISBN es el "International Standard Book Number", así como el ISSN correspondiente a las revistas o publicaciones periódicas es el "International Standard Serial Number". Es curioso que el registro del ISBN o el ISSN se haya vuelto una instancia cotidiana en la permanente carga de antecedentes para organismos científicos en los que la comunidad académica acredita sus actividades, en particular porque pueden existir libros o revistas sin ese tipo de registro, así como pueden existir esos registros sin libro o revista. Vale decir, el trámite de solicitud de estos códigos es independiente del contenido y de la existencia de la producción intelectual que se supone que allí se albergará. Sin embargo, el uso cada vez más generalizado de estos números, devenidos códigos de barras, sí es relevante para el gerenciamiento de los stocks de los canales comerciales.

<sup>ix</sup> Una respuesta a este problema fue la generación de canales de publicación alternativos sin fines de lucro, con sostenimiento institucional, sea de organismos científicos, universidades u otros.

<sup>x</sup> Los intentos por desarrollar el acceso abierto (AA) se han potenciado desde comienzos del siglo XXI. La *Declaración de Budapest* del año 2001 avanza en ese terreno, retomado luego por la propia UNESCO que en 2013 ha lanzado una publicación específica para este tema (Swan, 2013). En ese marco Argentina aprueba en 2013 la ley 26899 de creación de repositorios digitales, que enmarca esta tendencia. Notemos que esta iniciativa se replica en países como Perú (ley 30035), que también aprueba una ley similar el mismo año, y en México, donde se le encomienda al CONACyT el desarrollo de ese repositorio en el año 2014. Hemos realizado algunas críticas al papel de la UNESCO en la promoción de reformas con impacto en la educación superior en Unzué (2014).

<sup>xi</sup> El problema podría ir más allá, mostrando lo delicado de su definición. La frontera entre el conocimiento y su aplicación puede no ser muy clara en algunos casos y en ciertas disciplinas. Allí, el riesgo de que el resultado de una investigación financiada con fondos públicos una vez puestos en línea sean tomados por una empresa que los patente, incluso que la investigación realizada en países en desarrollo termine beneficiando a empresas de países centrales, más capaces de realizar esos patentamientos, no puede ser descartado sin mayores análisis. Sin embargo, no nos ocuparemos de este tema en este artículo, dado nuestro interés en las ciencias sociales, donde estos posibles desvíos parecen menores, pero vale mencionar, como lo hace Swan en el documento de la UNESCO citado, que la declaración de Budapest ha sido promovida por "El Instituto Sociedad Abierta, fundación en red creada por el *filántropo* George Soros...", *op. cit.* pág. 15.

<sup>xii</sup> Además, debe señalarse el documento de base elaborado por el CONICET: "Bases para la Categorización de Publicaciones Periódicas en Ciencias Sociales y Humanidades", que viene a dar un marco general para la implementación de estas acciones.

<sup>xiii</sup> Véase al respecto el trabajo de Beigel y Salatino: INFORME Nº3 PIDAAL-MENDOZA, *Potencial, fortalezas y debilidades de las ciencias sociales y humanas en Argentinas: las revistas*, en INTERCOSSH-ARGENTINA, 26 de Agosto de 2014.

<sup>xiv</sup> Por supuesto, habría que considerar también el presupuesto con el que cuentan estas actividades.

<sup>xv</sup> Una discusión más amplia y enriquecedora sobre los límites y márgenes disciplinares de las Ciencias Sociales, puede encontrarse en Ortiz (2004).

<sup>xvi</sup> Otra discusión interesante se da en torno al valor del libro científico en Ciencias Sociales y Humanas, sugiriendo un contraste con el "artículo de impacto". Un trabajo en esa dirección es el que lleva adelante el equipo de investigación conducido por Alejandro Dujovne: *Impresiones ambivalentes. El libro y los criterios de legitimación de las ciencias sociales y humanas (Argentina décadas de 1960 y 2000)*.

<sup>xvii</sup> El trabajo en la elaboración de un "índice de impacto" se consolida en los primeros años de la década de 1960. Desde un principio se trata de una experiencia con fines comerciales, que da origen a una empresa que produce y vende esa información (el *Institute for Scientific Information*, ISI, que vende el *Journal of Impact Factor*). En 1992 el negocio es comprado por Thomson y en 2008 se une con el grupo de comunicaciones Reuters, formando Thomson-Reuters, actual propietario del índice ISI, uno de los más reconocidos.

<sup>xviii</sup> Notemos que una reciente resolución del CONICET (la 2249 de junio de 2014) advierte expresamente sobre la inconveniencia del uso de este criterio en las ciencias sociales y humanas.

<sup>xix</sup> Al respecto Ortiz (2009).

<sup>xx</sup> Para un análisis de la consideración de estos elementos por parte del CONICET, Beigel (2015).

<sup>xxi</sup> Notemos que inversamente, se está produciendo un enorme crecimiento de grandes empresas que brindan servicios pagos que permiten formas de acceso a contenidos, sea libros, cine, música, juegos entre otras cosas, y que generan un importante flujo de divisas hacia países centrales.